Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Dentro de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-

La Comunidad de Madrid incrementa en 2,5 millones de euros las ayudas a las ONG para proyectos sociales

- Se suma a los 35,2 millones aprobados en junio, por lo que en la convocatoria 2021 se repartirán un total de 37,7 millones
- Los beneficiarios desarrollarán actuaciones relacionadas con la atención a la mujer, personas vulnerables o con discapacidad, mayores, infancia y familias

20 de octubre de 2021.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado, en su reunión de hoy, incrementar en 2.480.751 euros la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudar a las entidades y ONG en el desarrollo de sus proyectos sociales con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-.

Este importe se suma así a los 35.229.292 euros aprobados por el Consejo de Gobierno el pasado mes de junio, cantidad que ya entonces suponía un incremento del 33% respecto a la dispuesta para la convocatoria 2020 y que ahora alcanza un total de 37.710.043 euros.

El objetivo de estas ayudas es impulsar la realización de programas para atender fines de interés social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Estos deberán estar orientados a cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Dentro de este objetivo general se establecen seis líneas de proyectos subvencionables en función a los colectivos a los que van dirigidos: atención a la mujer, atención integral a personas vulnerables, infancia y familia, personas con discapacidad, personas mayores, promoción del voluntariado e inserción social en distintos ámbitos.

Además de estos programas, también son susceptibles de recibir ayudas las inversiones reales que efectúen las distintas entidades para ejecutar sus proyectos en centros de atención, así como los de inversión que ya hayan recibido financiación en convocatorias anteriores o permitan realizar obras de adaptación, mejora o dotación de equipamiento de instalaciones ya existentes.

Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Se entienden como gastos subvencionables los corrientes –de personal, de mantenimiento de actividades o de viaje y dietas-, los de gestión administrativa y los de inversión realizados por las entidades beneficiarias en los proyectos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.